Informe sobre la contratación del Servicio de Asistencia técnica 2º nivel para las Sociedades Públicas

ANTECEDENTES

Primero: Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 13 de abril de 2016, se renueva la declaración de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.", en las materias propias de su objeto social, quedando adscrita al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2019.

Segundo: Mediante Resolución 611E/2019, de 17 de diciembre, del Director General de Transformación Digital, se adjudica la contratación de los servicios de asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos autónomos a Computadores Navarra, SA. (CONASA).

Tercero: Dado que, en aplicación de lo previsto en la cláusula Primera del condicionado que rige dicha contratación "*el ámbito de aplicación y las condiciones del presente contrato podrán extenderse, en su caso y de acuerdo con los procedimientos e instrumentos de adhesión adecua-dos y previstos en la ley, a …. empresas públicas del Gobierno de Navarra*", NASERTIC presta la asistencia técnica de segundo nivel de sistemas informáticos a las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la adhesión a las condiciones reguladoras técnicas y jurídico-económicas, al contrato y anexos firmado entre CONASA y el Director General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento.

Cuarto: Que en la actualidad, habiendo finalizado el anterior contrato, no se ha vuelto a licitar el correspondiente procedimiento para la contratación de dichos servicios considerados esenciales dado que afectan a la seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa COMPUTADORES NAVARRA (CONASA) los servicios de soporte informático de 2º nivel para las Sociedades Públicas y demás organismos públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

Que Conasa resultó adjudicataria del concurso licitado por Gobierno de Navarra para la "Contratación de los Servicios de Asistencia Técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra" durante 4 años, y continúa prestando el servicio hasta la adjudicación de un nuevo procedimiento de licitación.

Que Nasertic estaba adherido a dicho contrato para la prestación de servicios corporativas a las Sociedades Públicas y demás organismos públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Que en febrero de 2024 se iniciaron los trabajos necesarios para la tramitación del nuevo expediente, pero estos trabajos se vieron retrasados por diferentes motivos. En primer lugar por la aprobación del convenio del comercio del metal que supuso revisar y actualizar los costes laborales y el valor estimado del contrato. Posteriormente la solicitud de la información de subrogación se alargó más de lo previsto debido a que fue necesario solicitar información complementaria a la actual adjudicataria para determinar el convenio sectorial de referencia. Una vez estuvo subsanada esta cuestión se inició la tramitación del Acuerdo de Gobierno para autorizar la contratación con vistas a que estuviera adjudicado antes de fin de año, pero hubo de detenerse habida cuenta de que en el marco presupuestario no había financiación suficiente, por lo que hubo que tramitar una modificación del marco presupuestario 2025-2027. Teniendo en cuenta que tras la modificación del marco presupuestario no había tiempo material de tramitar el expediente y que estuviera adjudicado en la fecha prevista, se optó por modificar el expediente para que su adjudicación fuera con fecha de 1 de julio.

No obstante, dada la criticidad de los servicios afectados y su carácter de servicio ininterrumpible y esencial (pues afectan a la seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, bajo ningún concepto, pueden dejar de atenderse), esta Administración ha requerido a la empresa que continúe prestando el servicio hasta que se realice una nueva adjudicación de los trabajos.

3. Precio

El precio del contrato para el periodo de abril a octubre 2025 asciende a la cantidad total de **7.379,00 € (Siete mil trescientos setenta y nueve euros) (IVA no incluido).** (Se adjunta Anexo con propuesta de servicio)

4. Duración

Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo prorrogarse hasta la adjudicación del nuevo contrato por parte del Departamento de la Administración, sin que en ningún caso pueda exceder de un año desde la firma del mismo.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato.

Pamplona, a la fecha de firma del presente documento,

EZQUIETA YABEN BEATRIZ - 29153321Q

Firmado digitalmente por EZQUIETA YABEN BEATRIZ - 29153321Q
Fecha: 2025.05.02 09:32:07 +02'00'

Fdo. Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable Area Jurídica y Compras